



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 8 de noviembre de 1972. — Número 134

Página 1.105

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 del ppdo. octubre, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, comprensivo del proyecto de emisario de vertido para el Mercado Central de Abastecimiento de Santander (Mercasantander, S. A.), y oído el informe emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas, que, textualmente, dice:

“El emisario sobre el citado vertido consta de una tubería de Ø 800 mm. que, partiendo del borde de la zona donde se ubica el Mercado, desemboca en la ría de Raos, bajo el puente que sobre la citada ría tiene el ferrocarril Madrid-Santander, con un recorrido de 1.168,80 metros lineales y una pendiente de 3 milésimas (0,003).

Dichas obras se desarrollan totalmente fuera de la zona marítima terrestre o de la zona de servicio del puerto, por lo que no tenemos nada que objetar a las mismas.

En cuanto al caudal vertido al regato que termina en la canal de Raos, existe en la zona anterior de dicha canal, al Este de la carretera general y del ferrocarril Santander-Bilbao, una concesión otorgada a “Actividades Marítimas, S. A.”, por Ordenes ministeriales de 10 de septiembre de 1965 y 16 de diciembre de 1968, en la cual se ha previsto un desagüe para las aguas provinientes de la cuenca de Raos, consistente en tres tuberías de diámetro interior de 1.800 milímetros, más que suficiente para recoger todas las aguas pluviales, residuales e industriales recogidas en dicha zona. Estas tuberías se prolongarán hasta la bahía en un amplio canal abierto, de sección trapecial.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|-------|
| Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander | 1.105 |
| Jefatura Provincial de Carreteras de Santander | 1.106 |

ANUNCIOS DE SUBASTAS

| | |
|--|-------|
| Ayuntamiento de Hazas de Cesto | 1.109 |
| Magistratura de Trabajo de Santander | 1.109 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|-------------------------------|-------|
| Providencias judiciales | 1.110 |
|-------------------------------|-------|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|---|-------|
| Ayuntamientos de: Torrelavega, Santoña, Tudanca, Pesaguero, Enmedio, Valdáliga, Puente Viesgo y Ribamontán al Mar | 1.111 |
|---|-------|

En esta zona de vertido está previsto, al Norte de la misma, el futuro desarrollo del complejo portuario de Raos.

Por todo ello, no vemos inconveniente en que se autorice el desagüe del emisario proyectado en la zona que se indica, siempre que dichas aguas hayan sido previamente tratadas en una estación depuradora y decantadora de sólidos”,

Y esta Delegación, a la vista de la transcrita comunicación de la Junta del Puerto de Santander, se honra en informar a V. I. que no existe inconveniente en que se acceda a la realización de referido proyecto, siempre que se atengan, tanto a las condiciones anteriores como a las que, a juicio de esta Delegación, procede imponer, y que son las siguientes:

1.^a—El emisario de vertido debe llegar hasta la bahía como mínimo,

cruzando la carretera de Parayas, en el desagüe citado por la Junta del Puerto.

2.^a—En el proyecto no se recoge la estación depuradora que creemos es imprescindible esté en servicio con anterioridad a que entren en funcionamiento las instalaciones de “Mercasantander, S. A.”, tanto por motivos de salubridad de la zona como por los hedores que con ello habría de producirse.

3.^a—La tubería proyectada, especialmente la prolongación que es necesaria hasta llegar a la bahía, ha de cruzar las futuras nuevas vías de acceso a Santander, lo que obliga a que en los citados cruces y sus proximidades se respeten las rasantes de las citadas carreteras, ya en su mayoría definidas.

Seguidamente interviene el señor Arbeloa, ingeniero jefe de Costas y Puertos del Norte, para que en dicho proyecto se cumplan las normas correspondientes a la Orden ministerial de 23 de abril de 1969.

A la vista de todo ello, y ante la propuesta del ilustrísimo señor delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, la Comisión acuerda aprobar el proyecto de emisario de vertido para el Mercado Central de Santander (Mercasantander, S. A.), de acuerdo con lo estipulado en el informe del Ministerio de Obras Públicas, y en el cual se cumplirán, asimismo, las normas provisionales para el proyecto y ejecución de instalaciones depuradoras y de vertido de aguas residuales al mar en las costas españolas, según Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de abril de 1969, “Boletín Oficial del Estado” de 20 de junio de 1969”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 2 de noviembre de 1972.
El secretario de la Comisión (ilegible).

**JEFATURA PROVINCIAL
DE CARRETERAS
DE SANTANDER**

Expropiación forzosa

Obra: CN-634, San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 50'0 al 75'3 (tramo Treceño-Unquera), ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Valdágila

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convo-

car a los titulares de los bienes y derechos, incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas, previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente 27-1 al 27-40, el día 10 de noviembre, de diez a doce horas.

Expediente 27-41 al 27-80, el día 10 de noviembre, de doce a catorce horas.

Expediente 27-81 al 27-118, el día 10 de noviembre, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Valdágila (Roiz), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autori-

zada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura, Juan de Herrera, número 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Cualquier información que precisen los titulares en relación con este expediente expropiatorio les será facilitada en el Ayuntamiento de Valdágila a partir del día 6 de noviembre próximo, desde las once horas de esta mañana, por el personal que se designará para tal fin.

Santander, 27 de octubre de 1972
El ingeniero jefe (ilegible). 1.708

| Expediente número | Finca número | Propietario | Superficie Has. | Paraje | Cultivo actual |
|-------------------|--------------|------------------------------------|-----------------|---------------------|--------------------|
| 27-1 | 123 | Concepción Acebal Díaz | 0,3875 | Las Mateas | Prado y cantera |
| 27-1 | 126 | Concepción Acebal Díaz | 0,0600 | Las Mateas | Prado |
| 27-2 | 7 | Ramón Alonso González | 0,1948 | Río de Vallao | Prado |
| 27-2 | 9 | Ramón Alonso González | 0,0222 | Río de Vallao..... | Prado |
| 27-2 | 10 | Ramón Alonso González | 0,0172 | Río de Vallao... | Prado |
| 27-2 | 10-1 | Ramón Alonso González | 0,0041 | | |
| | | | 0,0041 | Lamadrid | Casa |
| 27-2 | 11 | Ramón Alonso González | 0,0679 | La Cantina | Prado |
| 27-2 | 12 | Ramón Alonso González | 0,0288 | La Cantina | Prado |
| 27-2 | 13 | Ramón Alonso González | 0,0015 | La Cantina | Acera |
| 27-2 | 16 | Ramón Alonso González | 0,0165 | Prao Lujín | Prado |
| 27-3 | 5 | Agustín Alvarez Celis | 0,0775 | Pinzas | Prado |
| 27-4 | 43 | Saturnino Alvarez García | 0,0206 | La Venta | Prado |
| 27-4 | 44 | Saturnino Alvarez García | 0,0180 | La Venta | Prado |
| 27-4 | 53 | Saturnino Alvarez García | 0,0720 | La Cerradona | Monte bajo |
| 27-5 | 8 | Luis Ayora Catalán | 0,0189 | Río de Vallao | Prado |
| 27-6 | 119 | Lucía Berodia Berodia | 0,1680 | La Canaluca | Prado |
| 27-7 | 67 | Aniceto Bilbao | 0,0050 | La Charola | Prado |
| 27-8 | 38 | Aniceto Bilbao Celis | 0,0037 | Lamadrid | Antojano |
| 27-8 | 54 | Aniceto Bilbao Celis | 0,0048 | Navarriegos | Prado |
| 27-8 | 66 | Aniceto Bilbao Celis | 0,6551 | Entrambasfuentes | Prado |
| 27-9 | 42 | Aniceto Bilbao Díaz | 0,0117 | La Venta | Acera |
| 27-10 | 55 | Maximiliano Bilbao Palacios | 0,0393 | Novarriegos | Prado |
| 27-11 | 2 | María Blanco | 0,0765 | Pinzas | Prado |
| 27-12 | 127 | Vda. de César Blanco Medina | 0,1551 | Los Avos | Prado |
| 27-13 | 131 | José Borbolla | 0,0343 | Los Tejares | Prado |
| 27-14 | 147 | Capilla de Requejo | 0,0066 | Requejo | Acera |
| 27-15 | 139 | Vda. de Leocadio Carriedo | 0,1755 | Las Pelambres ... | Monte de eucalipto |
| 27-15 | 148 | Vda. de Leocadio Carriedo | 0,0015 | La Molina | Prado |
| 27-16 | 154 | Antonio Casa López | 0,0074 | La Plaza | Huerta |
| 27-17 | 140 | Rosa Casanueva | 0,3457 | Cuesta Olea | Monte alto |
| 27-18 | 144 | Rosa Casanueva Sañudo | 0,0040 | El Amparo | Prado |
| 27-19 | 32 | Amelia Celis | 0,0327 | El Sedo | Prado y acera |
| 27-19 | 33 | Amelia Celis | 0,0025 | Lamadrid | Caseta |
| 27-20 | 109 | Herederos de Elías Celis Celis ... | 0,2426 | Ovejo | Prado |
| 27-20 | 113 | Herederos de Elías Celis Celis ... | 0,2922 | La Llosa | Prado |
| 27-21 | 116 | Elías Celis García | 0,0560 | La Llosa | Prado |

| Expediente número | Finca número | Propietario | Superficie Has. | Paraje | Cultivo actual |
|-------------------|--------------|------------------------------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| 27-21 | 118 | Elías Celis García | 0,0260 | La Llosa | Prado |
| 27-22 | 31 | Cándida Cordero García | 0,0973 | El Sedo | Prado |
| 27-22 | 35 | Cándida Cordero García | 0,0324 | El Sedo | Prado |
| 27-22 | 35-1 | Cándida Cordero García | 0,0075 | El Sedo | Cuadra |
| 27-23 | 122 | Chacarra | 0,0693 | Sampedro | Cantera |
| 27-24 | 145 | Finencio Díaz | 0,1087 | El Amparo | Prado |
| 27-25 | 19 | Edelmira Díaz Pérez | 0,0105 | La Flecha | Prado |
| 27-26 | 111 | Francisco Dosal | 0,1934 | La Llosa | Prado |
| 27-27 | 120 | José Dosal | 0,1563 | La Canaluca | Prado |
| 27-28 | 125 | Francisco Dosal Gutiérrez | 0,2434 | Los Avos | Prado |
| 27-29 | 14 | Aurelio Eguren | 0,2482 | La Cantina | Prado |
| 27-29 | 27 | Aurelio Eguren | 0,0386 | El Sedo | Prado |
| 27-30 | 20 | Emilio Escudero Herrero | 0,1722 | Venta Vieja | Prado |
| 27-30 | 21 | Emilio Escudero Herrero | 0,2514 | Venta Vieja | Prado |
| 27-30 | 22 | Emilio Escudero Herrero | 0,1740 | Venta Vieja | Prado |
| 27-31 | 84 | Flora García | 0,0816 | Barrigón | Prado |
| 27-32 | 136 | Manuel García | 0,0264 | Requejo | Matorral |
| 27-33 | 28 | Remigio García | 0,0021 | El Sedo | Prado |
| 27-34 | 57 | Hros. de Adolfo García Abascal ... | 0,2216 | La Cerradona | Prado |
| 27-35 | 47 | Delfín García Alcolea | 0,0404 | Casa del Barco ... | Prado |
| 27-36 | 29 | Luis García David | 0,1476 | El Sedo | Prado |
| 27-37 | 101 | Hros. de Federico García García... | 0,2331 | La Vega | Prado |
| 27-38 | 29-2 | Luis García García | 0,0043 | Lamadrid | Casa |
| 27-39 | 30-2 | Manuel García García | 0,0040 | | |
| | | | 0,0040 | Lamadrid | Casa |
| 27-39 | 102 | Manuel García García | 0,2189 | La Tejera | Prado |
| 27-39 | 106 | Manuel García García | 0,0153 | Ocejo | Prado |
| 27-40 | 30 | Ascensión García Gutiérrez | 0,0490 | El Sedo | Prado |
| 27-41 | 89 | Gregorio Gil Sánchez | 0,1900 | El Redondo | Prado |
| 27-41 | 94 | Gregorio Gil Sánchez | 0,0669 | El Llagar | Monte alto |
| 27-42 | 158 | Valeriano Gómez | 0,0269 | Trillanes | Prado |
| 27-43 | 56 | Virgilio Gómez Santos | 0,0399 | La Cerradona | Prado |
| 27-44 | 81 | Hros. de Nicanor Gómez Soto ... | 0,1145 | Las Tiradas | Monte alto |
| 27-44 | 88 | Hros. de Nicanor Gómez Soto ... | 0,3910 | El Jardín | Monte alto |
| 27-44 | 92 | Hros. de Nicanor Gómez Soto ... | 0,1449 | Revallines | Prado |
| 27-44 | 95 | Hros. de Nicanor Gómez Soto ... | 0,1686 | Campardillo | Prado |
| 27-45 | 76 | Francisco González | 0,1003 | Barrigón | Monte alto |
| 27-45 | 78 | Francisco González | 0,0730 | Barrigón | Prado |
| 27-46 | 17 | Carmen González Díaz | 0,0573 | La Cantina | Prado |
| 27-46 | 40 | Carmen González Díaz | 0,0016 | Lamadrid | Antojano |
| 27-46 | 42 | Carmen González Díaz | 0,0270 | La Venta | Prado |
| 27-47 | 62 | Hros. de Silvina González Díaz ... | 0,0120 | Cerro del Monte... | Prado |
| 27-48 | 58 | Aniceto González González | 0,0020 | Cerro del Monte... | Prado |
| 27-49 | 34 | Manuel González González | 0,0259 | Lamadrid | Prado |
| 27-49 | 36 | Manuel González González | 0,0018 | Lamadrid | Antojano |
| 27-49 | 46 | Manuel González González | 0,2969 | Baro de Abajo ... | Anto., hter., pra. |
| 27-49 | 49 | Manuel González González | 0,0208 | Baro de Abajo ... | Labradío |
| 27-50 | 63 | María González González | 0,5053 | Entrambasfuentes | Prado |
| 27-51 | 73 | Andrés González Guerra | 0,0756 | Barrigón | Prado |
| 27-51 | 74 | Andrés González Guerra | 0,1580 | Barrigón | Prado |
| 27-51 | 85 | Andrés González Guerra | 0,0521 | Pigüezo | Prado |
| 27-52 | 98 | Herederos de Amalia Gorostiri ... | 0,0180 | Campardillo | Prado |
| 27-53 | 104 | Lucía Granda Berodia | 0,0882 | Ocejo | Prado |
| 27-54 | 115 | Eugenio Gutiérrez | 0,0253 | La Poza | Prado |
| 27-55 | 60 | Luciana Gutiérrez | 0,0375 | La Cerradona | Prado |
| 27-56 | 103 | José Gutiérrez Berodia | 0,1536 | La Veguca | Prado |
| 27-56 | 105 | José Gutiérrez Berodia | 0,0910 | Ocejo | Prado |
| 27-57 | 30-3 | Ascensión Gutiérrez García | 0,0082 | | |
| | | | 0,0082 | Ocejo | Casa |
| 27-58 | 69 | Teresa Gutiérrez Pérez y hermanos | 0,0010 | La Charola | Prado y acera |
| 27-58 | 70 | Terèsa Gutiérrez Pérez y hermanos | 0,1368 | La Bolera | Prado |

| Expediente número | Finca número | Propietario | Superficie Has. | Paraje | Cultivo actual |
|-------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------|
| 27-58 | 71 | Teresa Gutiérrez Pérez y hermanos | 0,0522 | La Bolera | Prado |
| 27-59 | 134 | Hros. de Venancio Ibáñez Sañudo | 0,2926 | Los Aros | Prado, eucalip. |
| 27-60 | 143 | Manuel López | 0,0602 | El Amparo | Prado |
| 27-61 | 142 | María López Abascal | 0,0460 | El Capellán | Cantera |
| 27-62 | 117 | Manuel López López | 0,0173 | La Canaluca | Prado |
| 27-62 | 121 | Manuel López López | 0,0634 | El Santo | Prado |
| 27-63 | 15 | Concepción López Perón | 0,1535 | La Cantina | Prado |
| 27-64 | 128 | Rosario López Rivero | 0,1584 | Los Aros | Prado |
| 27-65 | 50 | Jesús López Vélez | 0,0969 | Baro de Abajo ... | Prado |
| 27-65 | 51 | Jesús López Vélez | 0,0842 | Baro de Abajo ... | Prado |
| 27-66 | 1 | Indalecio Madrazo Pedreguera ... | 0,1354 | Pinzas | Prado |
| 27-66 | 23 | Indalecio Madrazo Pedreguera ... | 0,4321 | Venta Vieja | Prado |
| 27-66 | 26 | Indalecio Madrazo Pedreguera ... | 0,1272 | La Ilega | Prado |
| 27-67 | 112 | Víctor Migolla | 0,0932 | La Llosa | Prado |
| 27-68 | 152 | Modesto Mijares | 0,0078 | Requejo | Prado |
| 27-69 | 138 | Angel Muñoz | 0,1036 | Requejo | Matorral |
| 27-70 | 124 | Angel Muñoz Vega | 0,0730 | Los Aros | Prado |
| 27-71 | 159 | Ramón Palacios | 0,0061 | Trillanes | Jardín y huerta |
| 27-72 | 157 | Angelina Pérez | 0,0083 | Trillanes | Prado |
| 27-73 | 133 | Germán Pérez | 0,0091 | La Bercenilla | Prado |
| 27-74 | 52 | Alfredo Pérez García | 0,0236 | La Cerradona ... | Prado y eucalip. |
| 27-75 | 97 | José Portilla | 0,0456 | Domillana | Prado y eucalip. |
| 27-75 | 100 | José Portilla | 0,1349 | La Vega | Prado y eucalip. |
| 27-76 | 160 | Anselmo Prieto ... | 0,0274 | Trillanes | Prado y huerta |
| 27-77 | 130 | Remedios Puzo | 0,1026 | Los Aros | Prado |
| 27-78 | 161 | Herederos de Remedios Puzo | 0,0570 | La Tierrona | Prado |
| 27-78 | 162 | Herederos de Remedios Puzo | 0,0455 | Trillanes | Prado |
| 27-79 | 137 | Consuelo de los Ríos | 0,0335 | Requejo | Matorral |
| 27-79 | 146 | Consuelo de los Ríos | 0,0844 | Requejo | Pradera y patata |
| 27-79 | 149 | Consuelo de los Ríos | 0,0125 | Requejo | Prado |
| 27-79 | 151 | Consuelo de los Ríos | 0,0040 | Requejo | Huerta |
| 27-80 | 141 | Consuelo de los Ríos Figueredo .. | 0,1935 | El Amparo | Prado |
| 27-81 | 155 | José María Rodrigo | 0,0490 | Mies de Avadorio.. | Prado |
| 27-82 | 129 | Daniel Rojo Obeso | 0,1147 | Los Aros | Prado |
| 27-83 | 6 | Agustina Román | 0,1568 | Pinzas | Prado |
| 27-84 | 99 | Valeriano Rubín | 0,0755 | Campardillo | Prado |
| 27-85 | 86 | Valeriano Rubín Castaño | 0,1447 | Pigüezo | Prado y M. alto |
| 27-86 | 107 | Victorina Rubín Otero | 0,0402 | La Herrán | Prado |
| 27-87 | 77 | Herederos de Julia Ruiz | 0,0788 | Rubilloso | Monte eucaliptal |
| 27-87 | 82 | Herederos de Julia Ruiz | 0,6111 | Barrigón | Prado y M. alto |
| 27-88 | 83 | Francisco Sainz Crespo | 0,0481 | Las Tiradas | Prado |
| 27-89 | 37 | SAM | 0,0015 | Lamadrid | Antojano |
| 27-89 | 37-I | SAM | 0,0020 | Lamadrid | Caseta |
| 27-89 | 95-I | SAM | 0,0030 | Campardillo | Caseta |
| 27-90 | 150 | Jobita Sánchez | 0,0140 | Avadorio | Acera |
| 27-90 | 153 | Jobita Sánchez | 0,0143 | Avadorio | Huerta |
| 27-91 | 80 | Tadeo Sánchez | 0,0080 | Barrigón | Prado |
| 27-92 | 108 | Angel Sánchez Aceval | 0,0010 | La Herrán | Prado |
| 27-93 | 156 | Jobita Sánchez Aceval | 0,0290 | Avadorio | Huerta |
| 27-94 | 114 | Donato Sánchez Berodia | 0,0762 | El Espino | Prado |
| 27-95 | 68 | Agustín Sánchez Pérez | 0,0951 | La Charola | Prado |
| 27-96 | 79 | Mercedes Sánchez Ruiz | 0,0025 | Barrigón | Prado |
| 27-96 | 91 | Mercedes Sánchez Ruiz | 0,0374 | La Cueva | Prado |
| 27-96 | 93 | Mercedes Sánchez Ruiz | 0,1073 | Reballines | Prado |
| 27-97 | 24 | Francisco Sánchez Verde | 0,0448 | Canales | Prado |
| 27-98 | 132 | Fernando Sancho Sañudo | 0,1715 | Los Aros | Prado |
| 27-99 | 29-I | María Santos González García ... | 0,0125 (P. B.) | | |
| | | | 0,0125 (I. ^a P.) | Lamadrid ... | Casa |
| 27-99 | 30-I | María Santos González García ... | 0,0061 (P. B.) | | |
| | | | 0,0061 (I. ^a P.) | | |
| | | | 0,0061 (Desvan.) | Lamadrid... | Casa |
| 27-100 | 87 | Herederos de Sotero Rubín | 0,0858 | La Cueva | Monte alto |
| 27-101 | 135 | Francisco Terán | 0,0160 | Requejo | Matorral |

| Expediente número | Finca número | Propietario | Superficie Has. | Paraje | Cultivo actual |
|-------------------|--------------|---|-----------------|---------------------|-------------------|
| 27-102 | 25 | Indalecio Torres | 0,0598 | La Ilega | Prado |
| 27-103 | 75 | Ramón Balbás | 0,0834 | Rubilloso | Prado eucaliptal |
| 27-104 | 90 | Matilde Valdés | 0,2541 | El Jardín | Prado |
| 27-105 | 59 | Esperanza Vélez Corrales | 0,0176 | La Corradona | Prado |
| 27-106 | 48 | Herederos de Jesús Vélez Corrales | 0,0221 | Canal de Baro ... | Prado |
| 27-107 | 18 | Amalio López Pérez | 0,0739 | Rao | Prado, M. eucali. |
| 27-108 | 3 | Julia Zamarrillo López | 0,1818 | Pinzas | Prado |
| 27-109 | 45 | Segunda Zamarrillo López | 0,0064 | Canal de Baro ... | Prado |
| 27-110 | 61 | Ayuntamiento de Valdáliga | 0,0550 | La Cerradona | Monte bajo |
| 27-111 | 4 | Comunal de Lamadrid | 0,3602 | Pinzas | Cañada |
| 27-112 | 96 | Junta Vecinal de Caviedes | 0,2759 | El Calero | Cantera y M. eu. |
| 27-112 | 110 | Junta Vecinal de Caviedes | 0,0170 | Sampedro | Monte bajo |
| 27-113 | 64 | Patrimonio Forestal del Estado ... | 0,0216 | Canal de Castro ... | Monte eucaliptal |
| 27-114 | 39 | Sindicato de Lamadrid | 0,0005 | Lamadrid | Antojano |
| 27-115 | 39-1 | Desconocido | 0,0056 | Lamadrid | Prado |
| 27-116 | 65 | Desconocido | 0,2306 | Canal de Castro ... | Prado |
| 27-117 | 72 | Desconocido | 0,0005 | La Bolera | Prado |
| 27-118 | 991 | C. T. N. E. | 0,0046 | Campardillo | Rampa |
| Total | | | 15,8733 | | |

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora de acceso al recinto del ferial en Beranga.

Tipo.—227.320 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, 6.820 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de la localidad de....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en.....), se compromete a ejecutar las obras de mejora del acceso al recinto del ferial en Beranga, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalándose como domicilio para oír notificaciones en Beranga el de don..... (para los domiciliados fuera de la referida localidad).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas.

Hazas de Cesto, 26 de octubre de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez. 1.730

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, Magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución, con el número 19/71 y otros, contra la empresa Construcciones Rivero, S. A., habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan:

Una regla vibradora, de 3 metros de larga, valorada en 500 pesetas.

Paneles de hierro para encofrar:

3 unidades de 1 por 0,50 metros.

22 unidades de 1 por 1 metro.

23 unidades de 2 por 0,50 metros.

101 unidades de 2 por 1 metro.

Valorados todos en 35.000 pesetas.

Una máquina lanzadora de hormigón, con sus correspondientes accesorios, tuberías, etc., valorada en 20.000 pesetas.

Un depósito, de chapa de hierro, de 1 metro de diámetro y 3,30 metros de largo, valorado en 5.000 pesetas.

137 celosías, de hierro, de 2,50 metros de longitud y 177 almallas, de hierro, de 2 metros de longitud (estas dos unidades forman una cercha), valoradas en 180.000 pesetas.

Una tolva, de tamaño mediano, valorada en 600 pesetas.

300 metros lineales de tubo de hierro, para andamios, y 150 bridas de unión para los anteriores tubos de hierro, se valoran en conjunto en la cantidad de 10.000 pesetas.

Una escalera, de madera, de 10 metros de longitud, montada sobre ruedas de goma, valorada en 1.000 pesetas.

Un camión, marca "Avia", de 2.500 kilos de carga, matrícula S-51.265, valorado en 70.000 pesetas.

Un martillo perforador, valorado en 600 pesetas.

Un montacargas de albañilería, valorado en 3.000 pesetas.

5 caballetes, de hierro, de 5 metros de altura, valorados en 1.000 pesetas.

Importa la presente valoración la cantidad total de 326.700 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castellar, número 5, el próximo día 27

de noviembre, a las doce horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes con el 25 por 100 de rebaja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de octubre de 1972.
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Emilio de Cossío Blanco, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de testamentaria de los cónyuges don Miguel Sierra Sierra y doña Rafaela Cuesta Cabanzón, promovidos por el procurador señor Sampedro, en nombre de don Alejandro-Arsenio Sierra Cuesta, vecino de Isla, en cuyos autos he acordado, por resolución de esta fecha, citar, por medio del presente, al heredero, en ignorado paradero, don Daniel Sierra Cuesta, para que en el término de diez días comparezca en dichos autos personándose en forma, si le conviniere, bajo los apercibimientos establecidos en la Ley, y haciendo costar que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a 30 de octubre 1972.—El juez de primera instancia, Emilio de Cossío Blanco.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo, con el número 255 de 1972, interpuesto por don Luis Abascal Escalante, representado por el procurador señor Gutiérrez, y seguidos con el Ayuntamiento de Reocín (Santander), sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de 26 de enero de 1972, que acordó la separación definitiva del recurrente de su cargo de oficial administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de octubre de 1972.—
El secretario (ilegible).—Visto bueno,
El presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 18 de octubre de 1972.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Manuel Perales Sierra, mayor de edad, casado, productor y vecino de Piélagos (Santander), representado en esta instancia por el procurador don Angel Iñigo del Cerro y defendido por el letrado don Rafael Calderón Torre, y de la otra, como demandados apelados, don Florencio Fuentevilla Fernández y don Prudencio Fuentevilla Solórzano, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Zurita, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio G. y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don José Luis de la Vega Hazas y del Campo, y personas desconocidas e inciertas que puedan tener algún interés en el pleito, que por su incomparecencia ante este Tribunal se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura pública y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 7 de marzo del corriente año dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Destimando el presente recurso de ape-

lación interpuesto por la representación del demandante contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia número uno de Santander, de fecha 7 de marzo del año actual, en las actuaciones de que este rollo dimana, que debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada al actor apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Hermenegildo Moyna.—Daniel Sanz.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega.—Benito Corvo.—(Rubricados).

Es conforme con su original.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos, a 27 de octubre de 1972.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 24 de octubre de 1972.—Vistos por el señor don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por don Benito San Emeterio Abascal, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don José Pelayo Velarde y defendido por el letrado don José Pelayo Mesones, contra don Felipe Iñiguez Pérez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santander, declarado en rebeldía, y contra su esposa, doña Alfonsa Gómez Puente, de la misma vecindad, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este juicio al demandado, Felipe Iñiguez Pérez, y con su producto abonar al actor, Benito San Emeterio Abascal, la cantidad de 17.700 pesetas de deuda principal, así como la de 247 pesetas de gastos de protesto de una letra de cambio y los

intereses que aquella cantidad devenguen, al 4 por 100 anual, desde el día 7 de diciembre de 1970 hasta el en que se realice el pago de la misma.

Se imponen al demandado las costas de este juicio y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siro-Francisco García Pérez.— (Rubricado).

Fue publicada el mismo día.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para que sirva de notificación al demandado y su esposa expresados, se expide este edicto, en Torrelavega, a 24 de octubre de 1972.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que luego se dirá, por medio del presente se hace saber a los demandados, declarados en rebeldía, que en dichos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de octubre de 1972.—El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de la misma, ha visto en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre don Rodrigo Bolado Ceballos, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el procurador señor González G. Salomón y dirección del letrado señor Vega de Hazas, como demandante, y doña Francisca Varea Lanza, como integrante de la comunidad hereditaria constituida al fallecimiento de don León Azcuénaga Ruiz, y contra la herencia yacente, aceptada o vacante, o cualquiera persona desconocida o incierta que pudiere tener interés en la sucesión de don León Azcuénaga, estos declarados en rebeldía, sobre reclamación de ciento cincuenta y tres mil trescientas setenta pesetas, y

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, en nombre y representación de don Rodrigo Bolado Ceballos, debo condenar y condeno a doña Francisca Varea Lanza, como integrante de la comunidad hereditaria de don León Azcuénaga Ruiz, a pagar solidariamente con la herencia yacente, aceptada o vacante, o cualquier persona desconocida o incierta de la sucesión del mencionado, a referido actor, tan pronto la sentencia sea firme, la suma de ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta pesetas, con los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, condenando asimismo a los demandados al pago de las costas y gastos del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con las formalidades legales, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Juan de Miguel Zaragoza. (Rubricado).

Es copia de su original y cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados en rebeldía, se inserta el presente en este periódico oficial.

Santander, 16 de octubre 1972.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible).

El ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

En las diligencias previas, número 408 de 1972, seguidas por hurto de tres mil pesetas a Juan José Sierra Gómez, tiene acordado llamar por medio del presente edicto a dicho perjudicado, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndoles las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 21 de octubre de 1972. El magistrado juez, Juan Miguel Zaragoza.—El secretario (ilegible)

1.700

El señor juez municipal del distrito número dos de Santander, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 800/72, seguido por lesiones causadas a Francisco Ruiz Viera, contra Emilio Rasines García, cuyo actual paradero se desconoce, acordó convocar al señor fiscal muni-

cipal y demás interesados, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número dos el día 15 de noviembre próximo, a las once horas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de citación en legal forma a Francisco Ruiz Viera y Emilio Rasines García, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a 11 de octubre de 1972.—El secretario (ilegible). Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible).

1.714

En diligencias previas, número 520 de 1972, por lesiones a María, Elisette Jordon, se acordó hacer a su esposo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole mediante el presente dicho ofrecimiento.

Torrelavega, 18 de octubre de 1972. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente.

1.696

Por así tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas, que con el número 163 de 1972, en este Juzgado se siguen, por denuncia de la Guardia Civil, contra José Benito Martínez Alonso, de 46 años, casado, jornalero, residente en Alemania, y otros, sobre imprudencia simple ocasional de daños, a medio de la presente se cita a José Benito Martínez Alonso, residente en el extranjero, para que el día 30 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Rentería Reyes, número 8, piso primero, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, enterándole a la vez de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con apercibimiento de que, caso de incomparecencia, se seguirá el juicio en todos sus trámites.

Dado en Santoña a 27 de octubre de 1972.—El secretario (ilegible).

1.707

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, un anteproyecto de presupuesto extraordi-

nario, con operación de crédito, número 6, para atender al pago del mobiliario y útiles necesarios para el Mercado Nacional de Ganados, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega a 7 de noviembre de 1972.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.740

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, un anteproyecto de presupuesto extraordinario número 7, con operación de crédito, para la adquisición de un terreno para la construcción de un Centro de Formación Profesional y Social de Adultos, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega a 7 de noviembre de 1972.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.739

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de la primera fase del cierre de la marisma de la canal de Boo, en este término, ejecutadas por el contratista don Ricardo Fernández Martínez, vecino de Santoña, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santoña, 22 de septiembre de 1972. El alcalde, Angel Badiola Argos.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2 de 1972, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tudanca, 13 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.738

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Aprobado el expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1 de 1972, dentro del presupuesto ordinario de 1972, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo al artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pesaguero, 20 de octubre de 1972. El alcalde (ilegible). 1.720

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la ordenanza reguladora del tránsito de animales por las vías municipales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pesaguero, 20 de octubre de 1972. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por un plazo de quince días se abre información pública, con el fin de que por aquellas personas que así lo estimen oportuno, se formulen las reclamaciones pertinentes, en relación a la venta, en pública subasta, de una parcela de terreno de los propios del pueblo de Fresno del Río, al sitio de Campo la Venta de Arriba, de 1.150 metros cuadrados.

Enmedio, 21 de octubre de 1972.—El alcalde, Pablo González. 1.721

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras del campo de fútbol de Treceño, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el

artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valdáliga, 26 de octubre de 1972. El alcalde, Benigno García Palazuelos. 1.726

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Puente Viesgo, 27 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.728

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de octubre de 1972, el expediente número 2 de 1972 de suplemento y habilitación de créditos, con transferencia de otras partidas del presupuesto ordinario de 1972, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se hace público que el mismo se halla expuesto al público, para reclamaciones, durante quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de la Corporación.

Ribamontán al Mar, 14 de octubre de 1972.—El alcalde, Eduardo Setién. 1.732

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--------------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 350 |
| Suscripción semestral | 200 |
| Suscripción trimestral | 100 |
| Número suelto del año en curso | 5 |
| Número de años anteriores | 5 |
| Inserciones.—Cada palabra | 2 |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83, Santander.—1972